

RESOLUCIÓN No. 9170104 DGER - 0576

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

29 OCT. 2004

Considerando:

Que de conformidad con el **Art 8** de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No 206 el 2 de diciembre de 1997, **el** Director General del Servicio de Rentas Internas expedirá las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general **y** obligatorio, que sean necesarias para la aplicación de las normas legales **y** reglamentarias.

Que mediante Decreto Ejecutivo No 2126 publicado en el Registro Oficial No 436 de 6 de octubre de 2004, se han realizado importantes reformas al Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, relativas a la impresión y emisión de dichos documentos por **parte** de establecimientos gráficos autorizados o directamente por los sujetos pasivos interesados

Que la Administración Tributaria debe facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias **y** de deberes formales de los sujetos pasivos de los tributos

Que mediante Informe No. DNGT-0059-2004 la Dirección Nacional de Gestión Tributaria ha fundamentado la emisión de la presente en función de las reformas reglamentarias indicadas,

Que la Dirección Nacional Jurídica se ha pronunciado sobre la oportunidad en la expedición de la misma mediante informe No. 017

En uso de las facultades que le señala la Ley,

Resuelve:

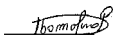
Art. Único.- Aprobar la utilización de los siguientes formularios: 301 Solicitud para la Calificación de Establecimientos Gráficos; 311 Solicitud para la Autorización de Autoimpresores (puntos de venta), 321 Declaración de Baja de Documentos Autorizados, 331 Solicitud de Autorización de **uso** de Máquinas Registradoras, 341 Solicitud de Autorización Temporal para documentos **preimpresos**; y, 351 Solicitud de Autorización Temporal para ferias o eventos.

M.

Estos formularios se encuentran a disposición gratuita de los sujetos pasivos en las oficinas del SRI o en la página web: www.sri.gov.ec

La presente Resolución y los formularios entrarán **en** vigencia a partir del 4 de noviembre del 2004

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el Econ. Vicente Saavedra Alberca,
Director General del Servicio de Rentas Internas
Lo certifico



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS